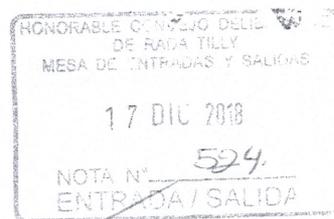




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2438/18
14 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 66135-S-11 y la presentación del Sr. Fernando Gabriel SANABRIA mediante la cual solicita se le autorice a transferir el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela 02 de la Manzana 20 del Sector 1 de la Circunscripción 2; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble le fue adjudicado al Sr. Fernando Gabriel SANABRIA mediante la Resolución Municipal N° 291/10 de fecha 16 de Julio de 2010.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal ha dictaminado en forma favorable al respecto.

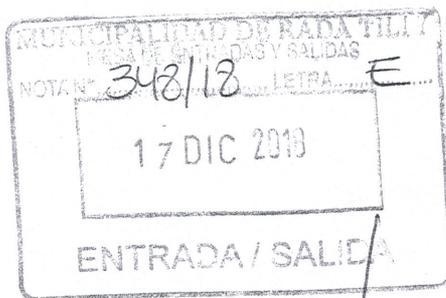
Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 12° inciso 5 de la Ordenanza Municipal 1604/03, debe considerarse el caso particular y los dichos del peticionante.

Que debe hacerse efectivo el cobro del Derecho de Transferencia en los términos del Artículo 12° del Capítulo V Libro I de la Ordenanza N° 2393/17.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) Autorizar la transferencia, en carácter de excepción al artículo 12° inciso 5 de la Ordenanza Municipal 1604/03, por los fundamentos expuestos en el considerando, del inmueble identificado catastralmente como Parcela DOS (2) de la Manzana VEINTE (20) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal.



Gilda Claudia del Guino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Carolina Viviana Barquin
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



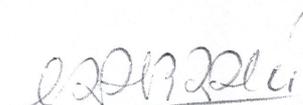
N° 2438/18
14 de Diciembre de 2018.-

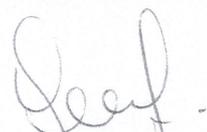
Art. 2°) Corresponde el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable y correspondiente dictamen de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

Art. 3°) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Ofrecimiento Público que determinó la venta del inmueble. Ordenanza Municipal N° 1604/03

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

